	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. CINCO (5)
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDURECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1541 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA YFINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"

CONTRATO DE OBRA No. 1502 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: ICPT CONSTRUCCIÓN SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2022	30/12/2022	20/01/2023	31-ene-23
2		12/05/2023	12/05/2023	11/07/2023	12-jul-23
2	1	12/07/2023	12/07/2023	11/09/2013	12-sep-23
2	2	12/09/2023	12/09/2023	11/10/2023	12-oct-23
2	3	12/10/2023	12/10/2023	31/10/2023	1-nov-23
2	4	1/11/2023	1/11/2023	15/11/2023	16-nov-23
2	5	16/11/2023	16/11/2023	23/11/2023	24-nov-23
2	6	24/11/2023	24/11/2023	3/12/2023	4-dic-23
3		7/12/2023	7/12/2023	22/01/2024	23-ene-24
3	1	4/12/2023	4/12/2023	25/02/2024	26-feb-24
3	2	26/02/2024	26/02/2024	26/05/2024	27-may-24
3	3	26/05/2024	26/05/2024	26/06/2024	27-jun-24
4		2/08/2024	2/08/2024	1/09/2024	2-sep-24
4	1	2/09/2024	2/09/2024	1/10/2024	2-oct-24
5		28/11/2024	28/11/2024	23/01/2025	24-ene-25
5	1	24/01/2025	24/01/2025	28/02/2025	1-mar-25
5	2	1/03/2025	1/03/2025	16/03/2024	17-mar-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 118.884.766,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 3/04/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-049 del 17 de marzo de 2025, el contratista de obra solicita la ampliacion 3 de la suspension 5 para lo cual esta interventoría avala la ampliacion 3 de la suspensión N° 5 del contrato N° 1502 de 2022, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.", contados a partir del dia 17 de marzo de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, reanudando el 21 de abril de 2025, teniendo en cuenta que para la realización de las actividades de mejoramiento del muelle de San Felipe, es necesario contar con la estructura metálica en sitio, debido a la sequia extrema que se tiene en esta zona, los ríos Orinoco y Casiquiare han bajado sus caudales a niveles extremos, impidiendo que las estructuras metalicas lleguen a sitio de la sobras.
Por lo anterior, la Interventoría solicita la ampliacion 3 de la suspensión 5 del contrato de interventoria No. 1541-2022 por el mismo lapso de tiempo de suspensión del contrato de obra, para dar cumplimiento al objeto del mismo, esto es partir del dia 17 de marzo de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, reanudando el 21 de abril de 2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. CINCO (5)
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDURECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato avala la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoria 1541 de 2022, solicitada por S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, AVALA a partir del dia 17 de marzo de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, reanudando el 21 de abril de 2025, teniendo en cuenta que la misma se justifica en razones de fuerza mayor y caso fortuito, no imputables a las partes.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 17 (Día) de MARZO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 21 (Día) de ABRIL (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 (Día) de MAYO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:25202-098345

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

17 de marzo de 2025
S&M-84-0100

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
Ing. Camilo Andrés Roa Rojas
Calle 25G Nª 73b-90 Complejo Empresarial Central Point.
Bogotá - Colombia.

Dirección Territorial Meta
Ing. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Transversal 28 No. 41-9,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: – Contrato **1541 DE 2022** ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"***

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION 3 DE LA SUSPENSION 5 CONTRATO 1541 DE 2022

Cordial saludo:

Una vez recibida la solicitud de suspensión del contrato de obra mediante oficio Nº ICPT-INV-SMFF-1502-2022-049 de fecha 17 de marzo de 2025, la interventoría avala la solicitud, dadas las condiciones expuestas por el contratista de obra y dado a lo anterior se solicita la suspensión del contrato de interventoría de la referencia por un periodo igual a la ampliación 3 de la suspensión 5 del contrato de obra, es decir a partir del 17 de marzo de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, reanudando el 21 de abril de 2025 esperando que a la fecha sean superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Lo anterior para su revisión y aprobación

Atentamente

JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante Legal.
S&M INGENIERIA
Copia: - Subdirección Marítima y fluvial - Instituto Nacional de Vías Arq. Andrés Rodríguez

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2025
Oficio Nº ICPT-INV-SMFF-1502-2022-049

Ingeniero
JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante Legal
S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Dirección Calle 93 Nº 72 - 20 - Local 5 - Edificio Pontenovo
Celular 312-5302542
Email symingenieria1@gmail.com
Bogotá, D.C.

Referencia : **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.**

Asunto : Solicitud de Ampliación N° 03 a Suspensión del Contrato de Obra N° 05.

Respetado Ingeniero Stapper,

Teniendo en cuenta que las condiciones que originaron la suspensión no han sido superadas y tal como lo reporta el IDEAM, la cuenca de los ríos Orinoco, Inírida y Vaupés, presentan descenso en sus niveles y valores en el rango de niveles bajos, lo que a toda luz impide la navegabilidad por ellos. Con base en lo anterior y como medida para mitigar el Riesgo N° 11 – LIMITACION EN LA MOVILIDAD; muy respetuosamente se solicita la aprobación de la Ampliación N° 03 a la Suspensión N° 05 del Plazo Contractual desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, reiniciando el 21 de abril de 2025 y terminando el 8 de mayo de 2025, para lo cual se anexa:

- Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1-Acta Ampliación N° 03 a la Suspensión Contrato Obra N° 05

En espera de una pronta y satisfactoria respuesta me suscribo de Ustedes, muy cordialmente,

EDER ZABALETA ROJAS
Representante Legal
Contratista

Calle 78 # 77 B 07 Barrio La Granja
Telefax: (1) 7444092 - Celular: 316-693 3352
Email: icptconstruccionsas@gmail.com
Bogotá D.C.